



NACIONAL



**Resolución 131/2001**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Cese de inscripción de la Obra Social del Personal Hotelero y Gastronómico de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina en el Registro de Agentes del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de empleados del servicio doméstico.

Fecha de Emisión: 19/04/2001; Publicado en: Boletín Oficial 27/04/2001

VISTO la Resolución N° 062/00-SSSALUD y el expediente N° 23.182/01-SSSALUD; y  
CONSIDERANDO:

Que la Obra Social del Personal Hotelero y Gastronómico de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina solicita la baja del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico asistencial de empleados de servicio doméstico, a partir del 31 de marzo de 2001, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del acto resolutivo citado en el Visto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el temperamento expuesto ha sido aprobado por Acta de Directorio N° 27.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, 27/00 y 41/00.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dispónese que la Obra Social del Personal Hotelero y Gastronómico de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (RNOS 1-0880) cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Seguro de Salud para la cobertura médico-asistencial de empleados del servicio doméstico, a partir del 31 de marzo del 2001.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

